

INTENDENCIA
DE LA PROVINCIA
DE GRANADA.

16

El Sr. Director general de Rentas me dice con fecha 30 de junio anterior lo siguiente.

Circular.

Papel sellado.

c
103
32
118(16)

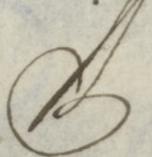
„Con motivo de hallarse los almacenes de la fábrica de papel sellado de esta Corte sin existencias del de oficio y de pobres, y sin medios de poderlo proporcionar á la manera y segun que el Gobierno revolucionario lo dispuso y estampó para el corriente año á causa de haberse llevado á Sevilla el que habia de ambas clases, y las matrices de los sellos, máquinas y utensilios de la fábrica; viéndose la Direccion en la necesidad de proveer de papel á las provincias del Reino que lo necesiten, ha ocurrido á remediar aquella falta en medio de las dificultades que tocaba mandando estampar un nuevo papel de oficio y pobres para el consumo de lo que resta del presente año en las provincias que no tengan surtido de lo que dispuso aquel Gobierno, y está mandado habilitar por el legítimo de S. M., echando mano de un sello antiguo y de unas targetas sencillas que ha colocado con él.

Y para que no se estrañe esta novedad en su consumo en la provincia que tenga necesidad de hacerle, y asimismo que se tenga por papel legítimo; ha acordado la Direccion ponerlo en conocimiento de V. S. á fin de que se sirva darle la competente publicidad en esa provincia de su cargo, en atencion á que es conveniente evitar las dudas que pudieran ocurrir en la circulacion por el Reino de los documentos escritos en cualquiera de las dos citadas clases de papel. = Y de su recibo y cumplimiento se servirá V. S. darme aviso.”

Y lo noticia á VV. para su debido conocimiento.

Dios guarde á VV. muchos años. Granada 5 de agosto de 1823.

Antonio Saiz de Zafra



Recibido en 15 de Agosto

Sres. del Ayuntamiento de

